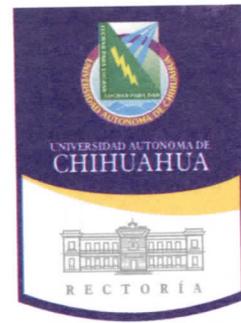


"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"



A 23 de agosto de 2012

Oficio No. AG/LPC/680-2012

LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.-

Por este conducto y atendiendo a su solicitud, me permito enviar a usted dos ejemplares originales del Convenio de Colaboración celebrado con LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, íntegramente firmados por todas las partes que en él intervienen.

Lo anterior para resguardo en sus archivos y que sea por su amable conducto como se haga llegar un ejemplar a la contraparte, comentándole que un tercer ejemplar se encuentra en los archivos de este despacho.

Sin otro particular de momento, reciba usted la seguridad de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M.C JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UACH” Y “LA COMISIÓN” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el C. M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA COMISIÓN”:

II.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ésta es un organismo público autónomo con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos.

II.2 Que el Lic. José Luis Armendáriz González, fue designado por el H. Congreso del Estado el día 14 de Abril de 2011, para ocupar la Presidencia de “**LA COMISIÓN**”, por lo que de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que rige dicho organismo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de “**LA COMISIÓN**”.

II.3 Que “**LA COMISIÓN**” tiene establecido su domicilio en la avenida Zarco No. 2427, Col. Zarco, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.4 Que “**LA COMISIÓN**” tiene como atribuciones, entre otras, el impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado, promover su estudio, enseñanza y divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en la misma materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de una plataforma web a través de la incorporación de nuevas tecnologías así como la implementación de una plataforma de Cursos Educativos en línea en software libre.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- “LA UACH”, se compromete a:

- a. Ejercer la aportación de “**LA COMISIÓN**” aplicándola a la realización del objeto del presente instrumento.
- b. Capacitar al personal que “**LA COMISIÓN**” designe para la implementación del sistema objeto del presente convenio.
- c. Trabajar en colaboración con el equipo técnico designado por “**LA COMISIÓN**” en el desarrollo del software y la plataforma web.
- d. Entregar informes de avance de actividades e informes finales en los tiempos marcados de común acuerdo por las partes.

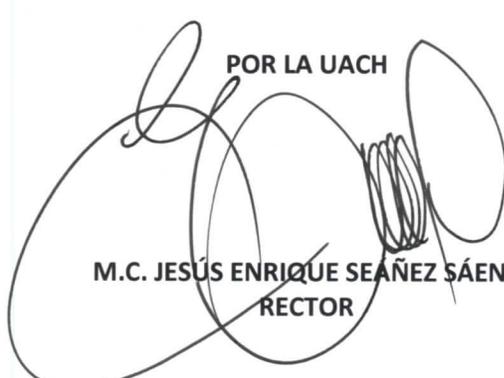
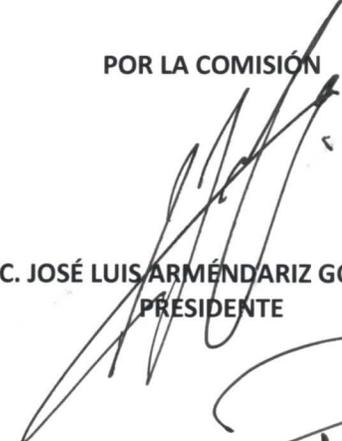
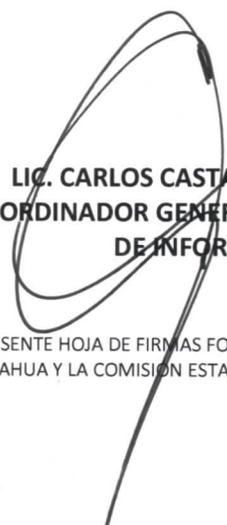
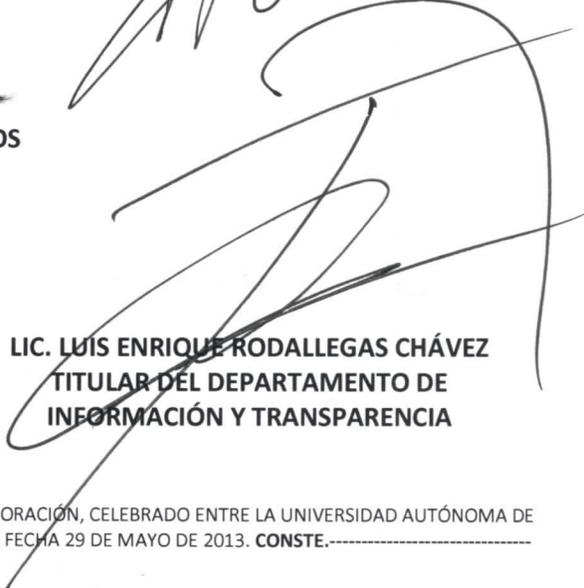
Por su parte, “**LA COMISIÓN**” se compromete a:

- a. Realizar una aportación de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de desarrollo del sistema.
- b. Diseñar el contenido de los cursos así como su administración.

CUARTA.- FORMA DE APORTACIÓN.- Para la realización de las acciones materia del presente instrumento, “**LA UACH**” recibirá en dos ministraciones la aportación de “**LA COMISIÓN**”, la

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por "**LAS PARTES**", lo que será determinado por la suscripción de éstas a través del documento correspondiente, pudiendo ser este instrumento o los que deriven del mismo, revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por "**LAS PARTES**", siempre y cuando la legislación vigente no lo prohíba.

Leído que fue y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por Triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de Mayo de dos mil trece.

 <p>POR LA UACH</p> <p>M.C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ RECTOR</p>	 <p>POR LA COMISIÓN</p> <p>LIC. JOSÉ LUIS ARMÉNDARIZ GONZÁLEZ PRESIDENTE</p>
<p>TÉSTIGOS</p>	
 <p>LIC. CARLOS CASTAÑEDA MÁRQUEZ COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</p>	 <p>LIC. LUIS ENRIQUE RODALLEGAS CHÁVEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013. **CONSTE.**-----